

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 252693340003-2015-00566-00
Demandante: CARLOS ROMERO SILVA
Demandado: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE MOVILIDAD
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior jerárquico mediante auto del 19 de enero de 2022.

Consecuentemente con lo ordenado en la citad providencia, ORDÉNASE la reconstrucción de la pieza probatoria echada de menos, en consecuencia de conformidad con lo previsto por el numeral 2º del artículo 126 del CGP, se señala el día **6 de febrero de 2023** a las **12:00 p.m.**, para que tenga lugar audiencia en la que se comprobará la actuación surtida en la audiencia celebrada el 7 de junio de 2016, de manera que se requiere a las partes para que aporten las grabaciones y documentos que sobre dicho acto estén en su poder.

Por secretaría procédase a enterar a las partes de la plataforma a través de la cual se llevará a cabo la mencionada diligencia y hágansele las indicaciones y advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>36</u> de fecha: 1 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
